



PROCESO No. 110014003066-2021-00588-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 09 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.** contra **LUIS FELIPE CARDONA AVELLANEDA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 528012

- 1- Por **\$9'845.252,00. M/cte.** que corresponde al capital acelerado contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3- Por **\$940.172,00 M/cte.**, que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré.

PAGARÉ No 4960793003356383 -5471413008419529

- 1- Por **\$3'553.727,00. M/cte.** que corresponde al capital acelerado contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3- Por **\$175.776,00 M/cte.**, que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

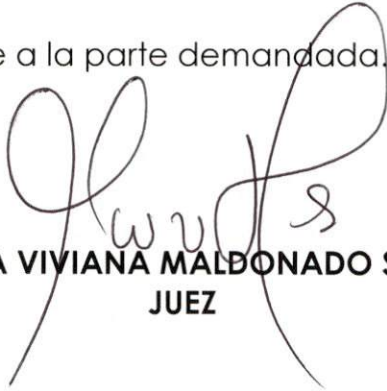
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada del demandante.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria